



PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ACUERDO DE CONCEJO  
N° 065-2023-MDDAR/C.M.**

Pumahuasi, 07 de Diciembre del 2023.

**VISTO:**

En Sesión de Concejo de fecha 06 de diciembre del 2023, la Carta N° 0016-2023-JSU-C&A, presentado por la empresa JSU-C&A, el Informe N° 0482-2023-GPP-MDDAR, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 0242-2023-URRHH-GAF-MDDAR/NQC, el Informe Legal N° 069-2023-MDDAR-LP/ALE, el Proveído N° 474-2023-MDDAR/GM y el Memorandum N° 381-2023-MDDAR/A, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Así también el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Prescribe que la autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, armonizados con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, como el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas de la sus órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades, asimismo los lineamientos tienen por finalidad estandarizar su elaboración y generar estructura adecuadas acorde con los criterios de diseño y estructura de la administración;

Que, el proyecto de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) recoge lo solicitado por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM de fecha 18 de mayo del 2018, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 064-2021, el cual señala criterios de análisis para el diseño organizacional estableciendo enfoque estratégico, contribuyendo a brindar servicios de manera eficaz; asimismo, se tendría una mejor cobertura de los servicios que presta la Municipalidad, ya que se está organizando las unidades orgánicas por especialidad. El ROF contribuye con el tercer pilar "Gestión por Procesos, Simplificación Administrativa y Organización Institucional" de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública - PMGP, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM;

Que, mediante **Carta N° 0016-2023-JSU-C&A**, de fecha 23 de noviembre del 2023, presentado por la empresa JSU-C&A, emite el supuesto para la modificación del ROF vigente de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles;

Que, mediante el **Informe N° 0482-2023-GPP-MDDAR**, de fecha 24 de noviembre del 2023, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, quien remite el informe Técnico Sustentatorio del Reglamento de Organización y Funciones con su respectiva Estructura Orgánica de Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, recomendando que pase a Asesoría Jurídica y sea elevado a sesión de concejo;

Que, mediante, **Informe N° 0242-2023-URRHH-GAF-MDDAR/NQC**, de fecha 28 de noviembre del 2023, La Jefa de la unidad de Recursos Humanos, menciona en consecuencia, el proyecto del ROF, genera la creación de nuevos órganos y unidades orgánicas, la fusión de órganos y unidades orgánicas como el proceso de reorganización administrativa la implementación de nuevas funciones inherentes al cargo que se va a desempeñar de acuerdo al principio de especialidad y razonabilidad, así como la optimización o simplificación de los procesos de la entidad con la finalidad de cumplir con eficiencia sus objetivos y metas. Asimismo la estructura orgánica propuesta tiene un





Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

pequeño impacto en el presupuesto, ya que presenta un ligero incremento sustancial en el gasto en comparación con la estructura orgánica actual;

Que, visto el **Informe Legal N° 069-2023-MDDAR-LP/ALE**, de fecha 28 de noviembre del 2023, el Asesor Legal Externo, opina que contando con el proyecto de Ordenanza Municipal, así como el sustento técnico elaborado por la Unidad de Recursos Humanos y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con la normatividad vigente y las directivas para la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Roble;

Que, visto el **Memorándum N° 381-2023-MDDAR/A**, de fecha 28 de noviembre del 2023, Alcaldía deriva toda la documentación para que se traslade a Sesión de Concejo para su revisión, debate, aprobación y/o desaprobación;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la reestructuración puede ser total cuando involucra a toda la municipalidad, o parcial cuando se dirige a parte de ella, en este caso, suprimiendo, fusionando o generando órganos para cumplir funciones adecuándolos a las demandas del vecindario o para implementar políticas dentro del marco de la misma Ley. Las leyes en general señalan el campo funcional definido para las municipalidades, así como condiciones legales que estamos obligados a observar y cumplir;

Que, el numeral 45.3 del artículo 45° del Decreto Supremo N° 054-2018- PCM establece en indica que el Reglamento de Operaciones y Funciones (ROF), en los Gobiernos Locales es aprobada mediante Ordenanza Municipal;

Que, la Ordenanza municipal, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno de Concejo Municipal, **por mayoría**;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ordenanza de la Nueva Estructura Orgánica del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) De La Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles.

**ARTICULO SEGUNDO.- EXPÍDASE** la ordenanza municipal correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo y del Reglamento antes mencionado, conforme a sus competencias.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** la publicación del presente acuerdo en el periódico mural a la Unidad de Estadística e Informática, al Área de Imagen Institucional y la publicación de la misma, en todas las plataformas virtuales y en la página web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMÍA ROBLES PUMAHUASI

*Luis Alan Picon Ponce*  
Luis Alan Picon Ponce  
ALCALDE